

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2020	41 89005 00785	Ejecutivo Singular	LIBIA JUDITH TOVAR ESTRELLA	JHON FREDY MURCIA	Auto ordena comisión	03/11/2022	
41001 2020	41 89005 00799	Ejecutivo Singular	AMPARO DUCUARA SANTOFIMIO	JESUS DAVID PERDOMO QUINTERO	Auto aprueba liquidación	03/11/2022	
41001 2020	41 89005 00812	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	HUMBERTO ENRIQUE RAMOS ALDANA	Auto resuelve Solicitud	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00157	Ejecutivo Singular	WILLIAM PUENTES CELIS	HAIBER RAMIREZ	Auto requiere	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00160	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	CARLOS HERNEY LOZANO MORA	Auto decreta medida cautelar	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00162	Ejecutivo Singular	PROCESADORA DE LECHE SA PROLECHE	E&R CORPORATION S.A.S,	Auto decreta levantar medida cautelar	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00254	Ejecutivo Singular	MAURICIO PATIÑO ORTIZ	LUIS FELIPE LOSADA CASTAÑEDA	Auto resuelve Solicitud	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00261	Ejecutivo Singular	COLEGIO LICEO LA MARIA	AMALFI CHAVEZ	Auto Designa Curador Ad Litem	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00269	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. - CADEFUHUILA	MYRIAN PILLIMUE PAJA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00316	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	SANDRA MILENA SANDOBAL ERAZO	Auto aprueba liquidación de costas	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00337	Verbal	INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LTDA -PROHUILA LTDA-	METAL BES SERVICE SAS	Auto resuelve retiro demanda	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00368	Verbal	JORGE BARRIOS GUTIERREZ	FREDY PERDOMO SALGADO	Auto aprueba liquidación de costas	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00424	Verbal	EDUAR ANDRES DIAZ DIAZ	BLANCA MAYERLY MUÑOZ BOLAÑOS	Auto requiere	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00428	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FRANCISCO TORRE MORENO	Auto ordena comisión	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00428	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FRANCISCO TORRE MORENO	Auto 468 CGP	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00454	Ejecutivo Singular	SARA YOLIMA TRUJILLO LARA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CR	JHON MAURICIO COTRINO POLANIA	Auto Designa Curador Ad Litem	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00486	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARITRANS S.A.S	Auto resuelve adición providencia ADICIONA EL 468	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00487	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	JOS EDUAR PEREZ BERMUDEZ	Auto 440 CGP	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00513	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	GISELA ZABALETA LLANOS	Auto 440 CGP	03/11/2022	
41001 2021	41 89005 00540	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	ALFONSO MALDONADO LARA	Auto 440 CGP	03/11/2022	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LIBIA JUDITH TOVAR ESTRELLA
DEMANDADA:	JHON FREDY MURCIA
	JULIETH ANDREA GUZMAN MARTINEZ
RADICACIÓN:	41001-41-89-005-2020-00785-00

Teniendo en cuenta que el vehículo motocicleta marca AKT, línea AK125WII, modelo 2021, placa GRK19F, color GRIS NEGRO, motor ZS154FMI-38L104841 de propiedad del demandado, señor **JHON FREDY MURCIA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.724.595, fue retenido y puesto a disposición del Despacho por la Policía Nacional a través de oficio fechado el 14 de octubre de 2022, desde el **PARQUEADERO CAPTUCOL** ubicado en la carrera 10W No. 26 - 71 Barrio el Triángulo; deviene procedente efectuar la diligencia de secuestro sobre el respectivo bien.

Así las cosas, para la práctica de la citada diligencia se comisionará a la ALCALDÍA DE NEIVA - DIRECCIÓN DE JUSTICIA, con amplias facultades para nombrar, posesionarlo y fijarle honorarios provisionales al/la señor/a secuestre, conforme a las normas vigentes (2 a 10 salarios mínimos legales diarios – acuerdo 1518 agosto 28 de 2002 –Título VII –Capítulo II –Numeral 5º). El/la señor/a secuestre para tomar posesión debe llegar a la diligencia fotocopia de la póliza de manejo.

La DIRECCIÓN DE JUSTICIA será notificada de la presente decisión al correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co y se le enviará copia del mismo a la parte actora al correo electrónico: tovarcesaraugusto@hotmail.com.

Por **Secretaría** líbrese el Despacho Comisorio.

Comuníquese y notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

DESPACHO COMISORIO No. 0071

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA,**

**ALCALDÍA DE NEIVA - DIRECCIÓN DE JUSTICIA
NEIVA – HUILA**

HACE SABER

Que, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por **LIBIA JUDITH TOVAR ESTRELLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.750.665, en contra de **JHON FREDY MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.724.595 y **JULIETH ANDREA GUZMAN MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 36.312.798, dispuso comisionarlo para la diligencia de SECUESTRO ordenada mediante auto interlocutorio del día de hoy, que, para su cumplimiento, se envía copia del mismo.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho, hoy tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AMPARO DUCUARA SANTOFIMIO
Demandado: JESUS DAVID PERDOMO QUINTERO
Radicación: 41001418900520200079900
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: HUMBERTO ENRIQUE RAMOS ALDANA
RADICACION: 41001-41-89-005-2020-00812-00

Una vez analizada la petición de la parte demandante, este Despacho procede a informarle que el Artículo 291, Parágrafo 2º. del Código General del Proceso, establece:

"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

Siendo lo anterior aplicable solo para la notificación del demandado y como consecuencia, no es aplicable oficiar a NUEVA E.P.S. para que informe el empleador, lo que conlleva a **NEGAR** la petición de la parte ejecutante.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WILLIAM PUENTES CELIS
DEMANDADO: HAIBER RAMIREZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00157-00

En atención a la solicitud allegada al correo institucional por el demandante, por medio del cual la ejecutante solicita se requiera al Pagador del Ejército Nacional, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** al Pagador y/o Tesorero del Ejército Nacional, a fin de que dé respuesta al oficio No. 0396 del 23 de febrero de 2021, sobre el embargo y retención de la quinta (5ª) parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el demandado **HAIBER RAMÍREZ**, identificado con C.C. N° 1.075.226.662, como miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, comunicado desde el 02-03-2021 en dicha entidad.

Se advierte que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 593 Código General del Proceso.

Por **Secretaría** ofíciase.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG
OFICIO 2614

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PROCESADORA DE LECHE SA PROLECHE
DEMANDADO: E&R CORPORATION S.A.S. y EDWIN ANTONIO CORDOBA CAMPO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00162-00

Atendiendo la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares y atendiendo a que mediante Acta de Audiencia Única, celebrada el 2 de mayo de 2022, se dispuso: DECLARAR PROBADAS las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada denominadas "FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN", respecto de EDWIN ANTONIO CORDOBA CAMPO, dando aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del decreto 590 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el artículo 306 de la misma norma, el despacho DISPONE **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del señor **EDWIN ANTONIO CORDOBA CAMPO**.

Por **Secretaría** líbrense los oficios.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG
OFICIO 2597

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA
DEMANDANTE: MAURICIO PATIÑO ORTIZ
DEMANDADO: LUIS FELIPE LOSADACASTAÑEDA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00254-00

Al Despacho se encuentra solicitud elevada por el Mauricio Patiño Ortiz, quien solicita que el despacho proceda a ordenar la policía NACIONAL - SECCIONAL DE INVESTIGACION JUDICIAL (SIJIN) sección de automotores, para la inmovilización retención del vehículo de placas GHA748, servicio particular, marca Chevrolet, línea SPARK GO, color rojo Ferrari.

Sería del caso ordenar lo solicitado; sin embargo, el despacho no encuentra respuesta de la oficina de Tránsito y Transportes del Huila, en la cual se acredite el embargo del vehículo de placas GHA748, ni la parte actora allega en su solicitud el certificado donde se indique el registro del embargo ordenado por este despacho.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por la parte demandante por lo indicado en la parte motiva de este auto

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/M.E.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COLEGIO LICEO LA MARIA
DEMANDADA: AMALFI CHAVEZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00261-00

En atención al memorial que antecede, procede el despacho a designar un curador ad-litem, por lo que se nombra a JHON ANDERSON BENAVIDES ARANGO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.232.929 y Tarjeta Profesional 329.825, en el cargo de curador ad – litem de la parte demandada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho JHON ANDERSON BENAVIDES ARANGO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.232.929 y Tarjeta Profesional 329.825, en el cargo de curador ad – litem de la parte demandada, quien podrá ser notificado en el apartado electrónico jhonbenavides03@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR de esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales se FIJAN como gastos de curaduría la suma de \$200.000, dinero que asumirá la parte demandante en el nombramiento del curador, los cuales, de ser demostrados se tendrán presentes en la liquidación de costas procesales si a ello hubiere lugar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012, dejó claro que la actividad ejercida por el Curador Ad-Litem es totalmente gratuita, para esta judicatura se hace necesario fijar gastos en razón a que la actividad que el auxiliar de la justicia realiza, necesita ser reconocida, tal y como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-159/1999 y C-083/2014. Cabe aclarar que, los gastos que ocasiona el proceso a medida que transcurre no buscan recompensar la labor del curador, sino, que se destinan a sufragar por diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo, son costos provenientes de causas no atribuibles a la administración de justicia y que deben ser suplidos por el interesado, los cuales pueden ser autorizados



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

durante el desarrollo del proceso por el juez, limitándolos a lo estrictamente indispensable para el fin perseguido.

CUARTO: CONCEDER el termino de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. –CADEFUHUILA
DEMANDADO: MIRYAM PILLIMUE PAJA Y OTROS
RADICADO: 41-001-40-22-008-2021-00269-00

Revisado el escrito que allegan las partes, procede el despacho a tener por notificada a la demandada **MIRYAM PILLIMUE PAJA**, por Conducta Concluyente, del auto que libra mandamiento ejecutivo, de fecha 08 de abril de 2021, notificado por Estado el 09 del mismo mes y año, en donde solicita coadyuvada con el apoderado de la parte demandante la suspensión de los términos hasta el 01 de junio de 2023, y el levantamiento de las medidas cautelares, conforme al contrato de transacción celebrado entre las partes.

Por lo anterior, se ordena la SUSPENSIÓN del proceso hasta el día 01 de junio de 2023, a partir de la fecha.

En virtud de lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE. -

PRIMERO: TENGASE POR NOTIFICADO por Conducta Concluyente a la demandada **MIRYAM PILLIMUE PAJA identificada con C.C. 36.378.945**, del auto que libra mandamiento ejecutivo, de fecha 08 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Cód. General del Proceso.

SEGUNDO: por secretaría se contabilizarán los términos para pagar y excepcionar al momento de terminar la suspensión del presente proceso, acorde con lo dispuesto por el artículo No. 301 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR la SUSPENSIÓN del proceso hasta el día 01 de junio de 2023, a partir de la fecha.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA - REPARTO

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. "CADEFIHUILA LTDA." NIT 891.100.296-5

DEMANDADO: PILLIMUE PAJA MYRIAM IDENTIFICADO C.C. 36.378.945 Y FLORESMIRO HERNANDEZ IDENTIFICADO C.C. No. 12.270.432.

RICARDO MONCALEANO PERDOMO, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.127.375, actuando como representante legal de MONCALEANO ABOGADOS S.A.S. y abogado designado para instaurar la presente acción, portador de la tarjeta profesional No. 70.759 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando según poder anexo, como apoderado de la **EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" CON NIT: 891.100.296-5**, representada legalmente por el doctor **FERNANDO VARGAS LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.692.949, por medio del presente escrito me permito interponer ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **PILLIMUE PAJA MYRIAM**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** domiciliado en el municipio de **LA PLATA** y **FLORESMIRO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432**. Domiciliado en el municipio de **LA PLATA**, para que se Libre Mandamiento ejecutivo, a favor de mi mandante y en contra de los demandados, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- **DEMANDANTE:**
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" CON NIT: 891.100.296-5, representada legalmente por el doctor **FERNANDO VARGAS LOPEZ**. identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.692.949, domiciliada en Neiva (H), con dirección de notificación judicial en CALLE 4 NUMERO 3-37 DE LA CIUDAD DE Neiva Huila y notificación electrónica en info@cadefihuila.com
- **DEMANDADOS:**
PILLIMUE PAJA MYRIAM, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** domiciliado en el municipio de **LA PLATA** y residente en la **VEREDA EL LIMON – FINCA LOS MANGOS** y sin dirección electrónica conocida.

FLORESMIRO HERNANDEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432**. Domiciliado en el municipio de **LA PLATA** y residente en la **VEREDA EL LIMON – FINCA LOS MANGOS** y sin dirección electrónica conocida.

HECHOS:

1.- El título valor **PAGARE No.79834799** fue creado y aceptado el día 12 de JULIO de 2017, por **PILLIMUE PAJA MYRIAM**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** y **FLORESMIRO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432** suscribiendo el **PAGARE No.79834799** en favor de "CADEFIHUILA LTDA" identificada con NIT 891.100.296-5.

Calle 8 número 37ª-26 Centro Comercial ZARAGOZA - LOCAL 10

Email: oficinamoncaleano@gmail.com

Neiva – Huila

2.- Al título valor de **PAGARE No.79834799**, los demandados **PILLIMUE PAJA MYRIAM**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** y **FLORESMIRO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432**, prometieron pagar incondicionalmente a la empresa **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA"** CON NIT: **891.100.296-5**, en una sola cuota a la fecha de vencimiento por la suma de valor capital de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$4.540.552)**.

3.- El título valor **PAGARE No.79834799**, se hizo exigible, desde el día 3 de julio del año 2020; fecha en la cual el demandado se constituyó en mora para su cumplimiento

4. - Al momento de la presentación de esta demanda, los demandados no han cancelado la totalidad del capital, ni los intereses del título valor, el cual contiene una obligaciones claras, expresas y exigibles de conformidad al artículo 422 del código general del proceso.

5.- mi poderdante ha requerido a los demandados el pago de la obligación, y a pesar de dicho requerimiento los demandados han sido renuente al pago de la obligación.

6.- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente demanda, manifiesto que el título valore **PAGARE No.79834799** en original, se encuentra en custodia de la sociedad **MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.**, como poderdante de la **Cooperativa Departamental De Caficultores Del Huila Ltda. "CADEFIHUILA LTDA."**, que el mismo se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su terminación o culminación ya sea procesal o extraprocetal; por tal motivo se anexa a la presente demanda debidamente escaneado la **PAGARE No.79834799** base de esta acción en PDF, conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 2020, y de esta forma damos cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P. Aclarando que si el Despacho solicita que se remita el título valor de forma física, inmediata se procederá a realizarlo.

PRETENSIONES

Solicito atentamente señor Juez que se acceda a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de **PILLIMUE PAJA MYRIAM**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** y **FLORESMIRO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432** y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por valor capital del **PAGARE No.79834799**, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$4.540.552)**.
2. Por los intereses moratorios a la máxima tasa autorizada por la Superintendencia de Financiera, desde que las obligaciones se hicieron exigibles, el día 3 de julio de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado al PAGO de costas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas:

- Código de Comercio: artículos 619 al 670 y 709 al 711, artículo 829.
- Código General del Proceso: artículos 422 y siguientes.

Calle 8 número 37ª-26 Centro Comercial ZARAGOZA - LOCAL 10

Email: oficinamoncaleano@gmail.com

Neiva – Huila

- Las demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por ser un proceso de ÚNICA INSTANCIA teniendo en cuenta la MÍNIMA CUANTÍA y por el factor de competencia territorial por ser NEIVA (H), el lugar de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el título valor es conforme a los artículos 17 No. 1 y 28 No. 3 de CGP.

PRUEBAS

- ORIGINAL DEL **PAGARE No.79834799** que se anexa con el cuerpo de la demanda en archivo PDF, conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 2020, aclarando que si el Despacho solicita que se remita el título valor de forma física, inmediata se procederá a realizarlo.

ANEXOS

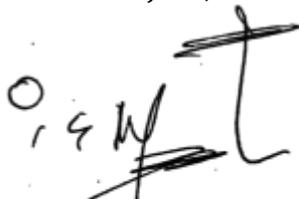
- Poder otorgado por **“CADEFIHUILA LTDA” CON NIT: 891.100.296-5**, a favor de la sociedad MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de **“CADEFIHUILA LTDA” CON NIT: 891.100.296-5**,
- Certificado de existencia y representación legal de MONCALEANO ABOGADOS SAS NIT 901.086.465-9
- Los documentos enunciados como pruebas.
- Con arreglo a la excepción descrita en el artículo sexto del Decreto 806 del 2020, teniendo en cuenta que con la presente demanda se solicitan medidas cautelares previas no se remitirá copia al demandado.

NOTIFICACIONES

- **LA DEMANDANTE** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA “CADEFIHUILA LTDA” CON NIT: 891.100.296-5, recibirá notificaciones en la Calle 4 número 3-37 Centro, de la ciudad de Neiva-Huila y notificación electrónica en info@cadefihuila.com
- **EL SUSCRITO** recibirá notificaciones en la Calle 8 número 37ª-26 Centro Comercial ZARAGOZA Local 10 de Neiva, al teléfono 3158319615 y al email oficinamoncaleano@gmail.com
- **EL DEMANDADO:**
PILLIMUE PAJA MYRIAM, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 36.378.945 domiciliado en el municipio de **LA PLATA** y residente en la **VEREDA EL LIMON – FINCA LOS MANGOS** y sin dirección electrónica conocida.

FLORESMIRO HERNANDEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.432. Domiciliado en el municipio de **LA PLATA** y residente en la **VEREDA EL LIMON – FINCA LOS MANGOS** y sin dirección electrónica conocida.

Del Señor Juez,



RICARDO MONCALEANO PERDOMO

CC No. 12.127.375

Representante Legal

MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.

NIT 901.086.465-9

Calle 8 número 37ª-26 Centro Comercial ZARAGOZA - LOCAL 10

Email: oficinamoncaleano@gmail.com

Neiva – Huila



Oficina Ricardo Moncaleano P <oficinamoncaleano@gmail.com>

Concedo Poder Especial a la sociedad Moncaleano Abogados S.A.S. - Demanda Ejecutiva contra PILLIMUE PAJA MYRIAM Y FLORESMIRO HERNANDEZ IDENTIFICADO

1 mensaje

Cadefihuila Ltda <info@cadefihuila.com>

9 de marzo de 2021, 8:52

Para: Oficina Ricardo Moncaleano P <oficinamoncaleano@gmail.com>

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - REPARTO

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**DEMANDANTE:** EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. "CADEFIHUILA LTDA." NIT 891.100.296-5**DEMANDADO:** PILLIMUE PAJA MYRIAM IDENTIFICADO C.C. 36.378.945 Y FLORESMIRO HERNANDEZ IDENTIFICADO C.C. No. 12.270.432.**REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE - EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**

FERNANDO VARGAS LOPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.692.949, actuando como mandatario de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**, con NIT No. 891100296-5 persona jurídica de Derecho Privado, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **MONCALEANO ABOGADOS SAS**, identificada con el NIT No. 901.086.465-9 representada legalmente por **RICARDO MONCALEANO PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Neiva e identificado con cedula de ciudadanía No. 12.127.375 de Neiva (H) abogado en ejercicio con T.P. No. 70.759 del C S de la J, para ésta que funja como apoderada judicial y promueva **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, por la Obligación contenida en la **PAGARE No.79834799**, en contra de **PILLIMUE PAJA MYRIAM**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.378.945** y **FLORESMIRO HERNANDEZ**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.270.432**

Mi apoderado queda cuenta además de las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder para recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, postularse en la diligencia de remate, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso.

Recórsasele personería jurídica al profesional designado para actuar en este asunto.

Confiere,

FERNANDO VARGAS LOPEZ**C.C. No. 7.692.949****Representante Legal****COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**

Cordialmente,

**CADEFIHUILA LTDA.**

Orgullo que Crece entre Cafetales

Cooperativa Dptal. de Caficultores del Huila Ltda.



Tel: +57 8 8721527 - +57 8 8721605
Calle 4 N° 3-37 Neiva, Huila - Colombia

Antes de imprimir este correo verifique si es necesario. Recuerde su compromiso con el medio ambiente.

AVISO LEGAL - Confidencialidad: "La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, por favor discúlpenos, sírvase borrarlo de inmediato y notifiquenos de este error. Debe abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona u organización a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje".

AVISO LEGAL - Protección de Datos Personales: El manejo de la información de los datos personales se regirá de acuerdo a la Política de Tratamiento de la información personal de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila, publicada en la página web, www.cadefihuila.com, link Política de Tratamiento de datos personales.

Orgullo que Crece entre Cafetales

2 adjuntos

 **CEDULA DEL RL.pdf**
245K

 **CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO 8.03.2021.pdf**
887K



PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **Neiva - Huila, 12 de Julio de 2017**
 PAGARÉ NÚMERO: **79834799**
 VALOR: **Cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos cincuenta y dos pesos \$ 4.540.552**
 INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
 INTERESES DE MORA: (%)
 PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: **Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila LTDA.**
 LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: **Neiva - Huila**
 FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: **03 de Julio de 2020**

DEUDORES:
 Nombre e identificación **Myriam Pillimue Paja C.C. 36378945**
 Nombre e identificación **Floresmiro Hernandez C.C. 12.270.432**

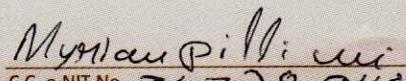
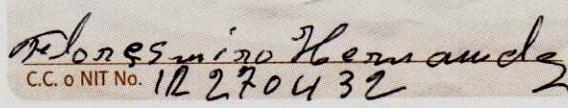
Declaramos: **PRIMERA. - OBJETO:** Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila LTDA con NIT. 891.1002965** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de **Cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos cincuenta y dos pesos. (\$ 4.540.552)**, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.**

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. **TERCERA. - PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de **se cancela en una sola cuota el valor total adeudado (\$ 4.540.552)**

El primer pago lo efectuaré (mos) el día **tres** (**03**), del mes de **Julio** del año **dos mil veinte** (**2020**) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día **doce** (**12**), del mes de **Julio** del año **dos mil diecisiete** (**2017**).

OTORGANTES:

DEUDOR	DEUDOR
 C.C. o NIT No. 36378945	 C.C. o NIT No.
CODEUDOR	CODEUDOR
 C.C. o NIT No. 12270432	 C.C. o NIT No.



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones contempladas en la Ley actual.

Victoria Aleyda O
NOTARIA
LA PLATA

CLÁUSULAS ADICIONALES:

44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:10 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.
SIGLA: CADEFIHUILA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891100296-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0700502
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 07 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 19 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 85,914,567,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4 NO. 3-37
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8721605
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@cadefihuila.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4 NO. 3-37
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : EL CENTRO
TELÉFONO 1 : 8721605
CORREO ELECTRÓNICO : info@cadefihuila.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@cadefihuila.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.**

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:10 **** **Recibo No.** S000872386 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
OTRAS ACTIVIDADES : C1062 - DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE
OTRAS ACTIVIDADES : C1062 - DESCAFEINADO, TOSTION Y MOLIENDA DEL CAFE

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE FEBRERO DE 1997 EXPEDIDA POR DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 531 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA..

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 21 DE MAYO DE 1963 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000974 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.
 - 2) COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA
- Actual.) COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 20 DE JUNIO DE 2000 SUSCRITO POR XLIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6413 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 2001, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. POR COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 04 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA POR COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2131 DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7173 DEL LIBRO RESPECTIVO LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL OCCIDENTE DEL HUILA LTDA Y LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DEL HUILA LTDA, TRASPASAN O CEDEN A FAVOR DE LA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA, CADEFIHUILA, LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, PASIVOS CONTRATOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-38	19970301	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NEIVA	RE01-582	19970318



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:10 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

AC-44	20000620	XLIV EXTRAORDINARIA ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	NEIVA	RE01-6413	20010717
AC-44	20000620	XLIV EXTRAORDINARIA ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	NEIVA	RE01-6413	20010717
AC-45	20010330	XLV ORDINARIA DE ASOCIADOS	ASAMBLEA GENERAL	NEIVA	RE01-6414	20010717
EP-2131	20011130	NOTARIA PRIMERA		NEIVA	RE01-7173	20011214
AC-46	20020322	ASAMBLEA DE DELEGADOS		NEIVA	RE01-7674	20020423
AC-47	20030321	ASAMBLEA DE DELEGADOS		NEIVA	RE01-9609	20030507
AC-48	20040312	ASAMBLEA DE DELEGADOS		LA PLATA	RE01-11696	20040518
AC-49	20040727	ASAMBLEA DE DELEGADOS		PITALITO	RE01-12341	20040921
AC-51	20060324	ASAMBLEA DE DELEGADOS		NEIVA	RE01-15732	20060508
AC-54	20080530	ASAMBLEA ASOCIADOS	GEN.EXTRA	NEIVA	RE01-21611	20080624
AC-55	20090313	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA		NEIVA	RE01-23178	20090413
AC-57	20110304	ASAMBLEA DE DELEGADOS		PITALITO	RE01-26708	20110411
AC-60	20130926	ASAMBLEA ASOCIADOS	GENERAL DE	NEIVA	RE03-1377	20131024
AC-62	20150227	ASAMBLEA DELEGADOS	ORDINARA DE	NEIVA	RE03-1888	20150325
AC-63	20160317	ASAMBLEA DELEGADOS	GENERAL DE	LA PLATA	RE03-2228	20160421
AC-64	20170323	ASAMBLEA DELEGADOS	GENERAL DE	NEIVA	RE03-3134	20170502
AC-67	20181008	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DELEGADOS	GENERAL DE	GIGANTE	RE03-3874	20181108
AC-068	20190319	ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE DELEGADOS		NEIVA	RE03-3995	20190329
AC-69	20191113	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DELEGADOS	GENERAL DE	NEIVA	RE03-4285	20191209

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y SERVICIOS: EL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AGROPECUARIA EN PARTICULAR, LA PRODUCTORA DE CAFÉ, BUSCANDO CON SU ACCIÓN NO SOLO EL BENEFICIO DEL ASOCIADO SINO EL DE SU FAMILIA, EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA REGIÓN DONDE OPERA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO, LA COOPERATIVA COMO ENTE MULTIACTIVO PODRÁ DESARROLLAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA B) SERVICIO DE COMPRA Y VENTA DE CAFÉ Y OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS C) SERVICIO DE COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO: FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS E INSUMOS PECUARIOS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, ELECTRODOMÉSTICOS, VEHÍCULOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA. D) SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E) SERVICIO DE CRÉDITO F) SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRO EMPRESARIAL G) SERVICIO DE VIVIENDA H) SERVICIO DE PROYECCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIO- ECONÓMICA I) SERVICIO MUTUAL DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD J) LOS DEMÁS QUE AMERITEN SU EXPANSIÓN Y DESARROLLO. EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL Y COOPERATIVO PARA LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE LA MISMA, TENDRÁN POR OBJETO: A) ATENDER A LA FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA EN LOS PRINCIPIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL COOPERATIVISMO; B) ATENDER LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES; C) CONTRATAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TENDIENTES A MEJORAR EL GRADO DE

EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA EMPRESA; D) ATENDER LOS GASTOS EN EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y NO FORMAL DE LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA (DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES). EL SERVICIO DE COMPRA Y VENTA DE CAFÉ Y OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ESTABLECER BODEGAS O CENTROS DE ACOPIO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE COMPRA, ANÁLISIS, BODEGAJE, SECADO DE CAFÉ, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE OTROS PRODUCTOS; B) COMPRAR A LOS AGRICULTORES SU PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O COSECHAS PARA VENDERLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ; C) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LA COMPRA Y VENTA DE CAFÉ Y DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; D) INCURSIONAR EN LAS CENTRALES DE BENEFICIO DE CAFÉ Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS DE LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN. EL SERVICIO DE COMPRA Y VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO: FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS E INSUMOS PECUARIOS EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: A) COMPRAR, IMPORTAR Y RECIBIR EN CONSIGNACIÓN PARA VENDER MAQUINARIA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, IMPLEMENTOS DE TRABAJO, REPUESTOS Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EXPLOTACIÓN TÉCNICA DEL AGRO; B) ESTABLECER CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (ALMACENES Y BODEGAS) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE TRATA EN ENCISO A); EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL, SOLIDARIA Y AYUDA MUTUA TENDRÁ POR OBJETO: A) CONTRATAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y FARMACÉUTICA CON DESTINO A LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR; B) CONTRATAR SEGUROS DE VIDA INDIVIDUALES O COLECTIVOS PARA LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA; C) ESTABLECER FONDOS ESPECIALES PARA AUXILIOS DE SOLIDARIDAD EN EL EVENTO DE CALAMIDADES PÚBLICAS O DOMÉSTICAS, SERVICIOS FUNERARIOS E INCAPACIDADES PERMANENTES O TOTALES; D) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES QUE NO CONTRARIEN LA LEY, EL ESTATUTO, NI LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. EL SERVICIO DE CRÉDITO SE PRESTARÁ A LOS ASOCIADOS A TRAVÉS DE UNA SECCIÓN ESPECIALIZADA Y SE ORIENTARA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A) CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL CAFICULTOR ASOCIADO Y SU FAMILIA, DIVERSIFICAR Y AUMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. B) OTORGAR LOS CRÉDITOS PROCURANDO EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MONTO DEL CRÉDITO SOLICITADO, LA GARANTÍA OFRECIDA, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LA COOPERATIVA Y UNA RAZONABLE ROTACIÓN DE LA CARTERA, DE TAL MANERA QUE SE BENEFICIE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ASOCIADOS. C) LA COOPERATIVA CUIDARÁ DE LA INTEGRIDAD DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS EXIGIENDO GARANTÍAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA PROTEGER LA CARTERA. D) SERÁ PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE LA COOPERATIVA LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE NORMAS ADECUADAS Y ADOPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, CLAROS Y SEGUROS QUE GARANTICEN LA MÁXIMA ROTACIÓN DE CAPITAL Y LA OPORTUNA RECUPERACIÓN DE CARTERA CON EL MENOR RIESGO POSIBLE. EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y AGRO EMPRESARIAL TENDRÁ POR OBJETO: E) ESTABLECER SERVICIOS TÉCNICOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN DE SUELOS, RACIONALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS, MEJORAMIENTO DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO, SANIDAD VEGETAL Y TODO AQUELLO QUE CONLLEVE A LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CAFETERAS. E) PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN LOS PROTOCOLOS DE LOS SELLOS DE CALIDAD. E) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL DIRECTA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN COMO EPSAGRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRO EMPRESARIAL CON COBERTURA NACIONAL. E) GESTIONAR RECURSOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, PRIVADOS Y PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES. E) PRESTAR SERVICIO DE ASESORÍA COMERCIAL EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINCAS CAFETERAS, COSTOS, SISTEMAS DE SIEMBRAS, SISTEMAS DE VENTAS DE CAFÉ, ETC. EL SERVICIO DE VIVIENDA TENDRÁ POR OBJETO ENTRE OTROS: A) GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR, CONSTRUIR Y DISEÑAR PROYECTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG, ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES INTERNACIONALES. B) LA FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES PARA LOS PROYECTOS DE VIVIENDA. C) APOYAR A LOS ASOCIADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS. EL SERVICIO DE PROYECCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIO - ECONÓMICA TENDRÁ POR OBJETO ENTRE OTROS: A.) TRAMITAR LA CONSECUCCIÓN DE APOYO SOCIO ECONÓMICO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADA, EN PROCESO DE REINSECCIÓN, EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

DE LOS HABITANTES EN ZONA DE INFLUENCIA DE LA COOPERATIVA. B.) GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CREADAS O QUE SE CREEN DURANTE EL POSTCONFLICTO PARA ADELANTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN DONDE TIENE INFLUENCIA LA COOPERATIVA. C.) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CON OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y MANEJO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DIRIGIDOS A BENEFICIAR A LOS ASOCIADOS, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. EL SERVICIO MUTUAL DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD TENDRÁ POR OBJETO ENTRE OTROS: A) CREAR FONDOS SOCIALES Y MUTUALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALES QUE PROTEJAN LA ESTABILIDAD ECONÓMICA Y EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. B) PRESTAR SERVICIOS A TRAVÉS DEL FONDO MUTUAL DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD QUE PROPENDAN POR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, PARA LOS CUALES TODOS LOS ASOCIADOS DEBEN REALIZAR CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DEFINIDA PARA TAL FIN. PARÁGRAFO. SERA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA REGLAMENTACIÓN DEL RESPECTIVO FONDO MUTUAL. LOS SERVICIOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 7 DE ESTE ESTATUTO PODRÁN EXTENDERSE A TERCEROS, PREVIA REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTÁ CONSTITUIDO POR: A) LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS; B) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE; C) LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE RECIBA CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TRUJILLO VALENZUELA RAQUEL	CC 55,194,495

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARIAS MAMIAN GILDARDO	CC 83,161,143

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUZMAN SAAVEDRA NELSON	CC 12,238,483

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:11 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MUÑOZ CORDOBA DIOFAN	CC 12,238,617

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TRUJILLO CAMERO HERMENSIA	CC 26,520,223

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOTTO ARTUNDUAGA JESUS ALBEIRO	CC 12,275,977

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	OSORIO ARDILA ARLEY	CC 83,116,935

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOVAR MURILLO ALVARO	CC 7,699,170

POR ACTA NÚMERO 66 DEL 23 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3443 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	NIT 860007538-2

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE	BARRERA GUAÑARITA HERNEY	CC 83,028,492



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:11 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

ADMINISTRACIÓN

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CALDERON ROMERO MANUEL AGUSTIN	CC 12,360,076

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	OSPINA BURITICA JHON FREDY	CC 12,237,253

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LIEVANO SANCHEZ YAMIL OSVALDO	CC 83,181,484

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RIOS NAVEROS EDWARD	CC 4,883,476

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARIAS PEÑA WILMER	CC 83,249,758

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ LOSADA ELIECER	CC 8,634,547

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4931 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:11 **** **Recibo No.** S000872386 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CARDOZO MARTINEZ SIRIA	CC 55,173,682

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS POLÍTICAS Y DECISIONES DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS. EJECUTARÁ SUS FUNCIONES BAJO LA SUPERVISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ ANTE ÉSTE Y ANTE LA ASAMBLEA POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 787 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3893 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VARGAS LOPEZ FERNANDO	CC 7,692,949

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 797 DEL 28 DE MAYO DE 2019 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION REUNION ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4205 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MEDINA COMETA NORMA CONSTANZA	CC 36,294,535

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: A. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN. B. REMOVER Y NOMBRAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO; PREFIRIENDO EN LO POSIBLE AL MOMENTO DE LA VINCULACIÓN A LOS HIJOS DE LOS ASOCIADOS. C. FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLÍTICAS DEL PERSONAL, NIVELES DE CARGO Y ASIGNACIONES Y MODIFICACIONES O TRASLADOS PRESUPUESTALES. D. PREPARAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS PARA REGLAMENTOS INTERNOS Y DE SERVICIOS. E. MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. F. TRAMITAR Y EJERCER AUTORIZACIONES ESPECIALES E INFORMAR AL CONSEJO SOBRE LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LAS MISMAS OPORTUNAMENTE. G. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. H. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y TRAMITAR SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS BALANCES Y CUENTAS. J. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTANCIAS Y REGISTROS. K. RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y SE ENVÍEN LOS DOCUMENTOS OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. L. RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE A LOS ORGANISMOS ESTATALES CORRESPONDIENTES LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. M. PREPARAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:11 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

EXCEDENTES PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DEL CONSEJO. N. PRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR PODERES EN PROCESOS ESPECIALES. Ñ. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA LO CONTEMPLADO EN EL LITERAL 12 DEL ARTÍCULO 98. O. CUESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES O AUTORIZACIONES ESPECIALES. P. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS DE SITUACIÓN Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Y Q. LAS DEMÁS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.

EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, ACTUARA EN SU CALIDAD DE TAL EL SUBGERENTE, QUE PARA ESTOS EFECTOS SERÁ EL PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO COMO SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, LOS CUALES SERÁN REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4930 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	AUDITORIAS INTEGRALES CONTABLES Y FINANCIERAS S.A.S	NIT 900588522-1	

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4932 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMIREZ TRUJILLO LUZ MYRIAM	CC 36,378,229	32744-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 070 DEL 27 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4932 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GOMEZ CISNEROS GILBERTO	CC 12,120,791	30540-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 133026
FECHA DE MATRICULA : 20031203
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:12 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

DIRECCION : CALLE 4 NO. 3 - 37

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8715514

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 643,298,234

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 133028

FECHA DE MATRICULA : 20031203

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 4 NO. 4 - 48

BARRIO : GARCIA ROVIRA

MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA

TELEFONO 1 : 8370168

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,224,125,110

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 133030

FECHA DE MATRICULA : 20031203

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 23 SUR NO. 5 - 89

BARRIO : ZONA INDUSTRIAL

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8718499

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 787,413,714

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA

MATRICULA : 233437

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 6 NO. 1 - 07

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 41615 - RIVERA

TELEFONO 1 : 8386409

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 43,520,628

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233439

FECHA DE MATRICULA : 20120731



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:13 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 18 NO. 4 - 26
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41132 - CAMPOALEGRE
TELEFONO 1 : 8385489
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 122,728,304

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233440
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 5 NO. 5 - 27 / 5-31
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41020 - ALGECIRAS
TELEFONO 1 : 8382546
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 484,319,384

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233441
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE PLAZA PRINCIPAL - VEGALARGA
BARRIO : SAN PEDRO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8716476
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 106,090,704

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233442
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : KILOMETRO 1 VIA PALERMO - TERUEL
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO
TELEFONO 1 : 3115065748
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,076,546,567

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:14 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

MATRICULA : 233445
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 2 NO. 2 - 09
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41801 - TERUEL
TELEFONO 1 : 8780090
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 142,689,115

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233446
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 7 NO. 3 - 06
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41357 - IQUIRA
TELEFONO 1 : 8716476
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 84,998,771

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233447
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 10 - 54
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41676 - SANTA MARIA
TELEFONO 1 : 8787034
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 208,953,724

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233448
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 4 - 87
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41799 - TELLO
TELEFONO 1 : 8488357
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 84,255,014



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:14 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233451
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 2C NO. 6 - 64
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41078 - BARAYA
TELEFONO 1 : 8788501
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 62,083,246

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233453
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 7 - 01
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41206 - COLOMBIA
TELEFONO 1 : 8319681
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 117,967,638

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233454
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 4 - 01
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8360170
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,467,779,838

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233458
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 2 CON CALLE 17 SUR
BARRIO : CENTRO SOLARTE
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8360983
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:15 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,230,010,456

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**
MATRICULA : 233459
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 6 NO. 2 - 17
BARRIO : BRUSELAS
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 3115065696
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 266,231,798

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**
MATRICULA : 233461
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : BARRIO EL PORTAL - PALESTINA
BARRIO : PORTAL
MUNICIPIO : 41530 - PALESTINA
TELEFONO 1 : 3115918551
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 283,515,845

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**
MATRICULA : 233464
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : BARRIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
BARRIO : JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
MUNICIPIO : 41006 - ACEVEDO
TELEFONO 1 : 8317286
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,278,188,285

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA**
MATRICULA : 233465
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : PLAZA PRINCIPAL CENTRO POBLADO SAN ADOLFO
BARRIO : INSPECCION DE SAN ADOLFO
MUNICIPIO : 41006 - ACEVEDO
TELEFONO 1 : 3208351270
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:16 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 379,808,697

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233468

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 2 NO. 9 - 78

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41668 - SAN AGUSTIN

TELEFONO 1 : 8373821

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 628,501,769

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233469

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 10 NO. 3 - 44

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 41807 - TIMANA

TELEFONO 1 : 8374099

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 671,503,309

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233470

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 2 NO. 5 - 09

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41244 - ELIAS

TELEFONO 1 : 3118688698

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 97,562,866

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233471

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CALLE 5 NO. 6 - 73

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41503 - OPORAPA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:17 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

TELEFONO 1 : 8790527

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 259,185,126

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233473

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : PLAZA PRINCIPAL - SALADOBLANCO

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41660 - SALADOBLANCO

TELEFONO 1 : 8323215

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 220,831,448

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233474

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 3 NO. 3 - 42

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA

TELEFONO 1 : 8370157

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 838,908,316

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233477

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 3 NO. 6 - 11

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO : 41378 - LA ARGENTINA

TELEFONO 1 : 8311596

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 171,112,661

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 233478

FECHA DE MATRICULA : 20120731

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 6 NO. 7 - 81



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:18 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41518 - PAICOL
TELEFONO 1 : 8378092
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 412,420,271

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233479
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 6 NO. 3 - 79
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41797 - TESALIA
TELEFONO 1 : 8377441
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 157,189,630

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233481
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 2 NO. 7 - 43
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41483 - NATAGA
TELEFONO 1 : 8310073
TELEFONO 2 : 3115067016
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 148,036,295

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 233482
FECHA DE MATRICULA : 20120731
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 2 NO. 3E - 95
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA
TELEFONO 1 : 8370177
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 254,269,483

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA
MATRICULA : 255057
FECHA DE MATRICULA : 20140329



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:19 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cde

FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 3 NO. 3-23 BELEN
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA
TELEFONO 1 : 3112779637
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 106,283,834

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA ISNOS
MATRICULA : 267040
FECHA DE MATRICULA : 20150326
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 6-63
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41359 - ISNOS
TELEFONO 1 : 8328063
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,021,496,354

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA PITALITO
MATRICULA : 267045
FECHA DE MATRICULA : 20150326
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 15 NO.10 A 53
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELEFONO 1 : 8368001
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 277,944,631

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DPTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.
MATRICULA : 268824
FECHA DE MATRICULA : 20150515
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 6 NO. 6 - 77
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41349 - HOBO
TELEFONO 1 : 3208459105
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 73,014,394

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:20 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

MATRICULA : 269525
FECHA DE MATRICULA : 20150603
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 5 NO. 7-00 7-04 7-12
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 41016 - AIPE
TELEFONO 1 : 8716476
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 182,290,266

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DPTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 282651
FECHA DE MATRICULA : 20160608
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 7 NO. 11 - 13
BARRIO : PANAMA
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO
TELEFONO 1 : 8716476
TELEFONO 2 : 3219010882
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 276,954,211

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DPTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA

MATRICULA : 294235
FECHA DE MATRICULA : 20170313
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 2 NO. 3-30/38
BARRIO : CORREGIMIENTO SAN LUIS
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 8716476
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 62,053,134

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA MESITAS

MATRICULA : 313264
FECHA DE MATRICULA : 20180523
FECHA DE RENOVACION : 20200519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 3 NO. 1-230 MESITAS
BARRIO : VEREDA LA CEJA
MUNICIPIO : 41016 - AIPE
TELEFONO 1 : 8716476
CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:21 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 36,573,645

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA PACARNI
MATRICULA : 316084

FECHA DE MATRICULA : 20180810

FECHA DE RENOVACION : 20200519

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CARRERA 7 NO. 6-18 /26

BARRIO : CORREGIMIENTO PACARNI

MUNICIPIO : 41797 - TESALIA

TELEFONO 1 : 8716476

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 77,554,224

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA-GUACAYO
MATRICULA : 343851

FECHA DE MATRICULA : 20200813

FECHA DE RENOVACION : 20200813

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : el jazmin

BARRIO : CORREGIMIENTO GUACACALLO

MUNICIPIO : 41551 - PITALITO

TELEFONO 1 : 8360980

CORREO ELECTRONICO : info@cedfihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA-ALTO DEL OBISPO
MATRICULA : 343852

FECHA DE MATRICULA : 20200813

FECHA DE RENOVACION : 20200813

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : INSPECCION ALTO DEL OBISPO

BARRIO : SIMON BOLIVAR

MUNICIPIO : 41668 - SAN AGUSTIN

TELEFONO 1 : 8360980

CORREO ELECTRONICO : info@cadefihuila.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$367,941,990,000



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA.

Fecha expedición: 2021/02/02 - 08:08:22 **** Recibo No. S000872386 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210202-0005
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN qHDeg32cds

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qHDeg32cds

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.
SIGLA: MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901086465-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 298637
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 06 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 21,000,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 16 NRO. 6-39
BARRIO : QUIRINAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8743641
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3144844020
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : oficinamoncaleano@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 16 NRO. 6-39
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : QUIRINAL
TELÉFONO 1 : 8743641
TELÉFONO 2 : 3144844020
CORREO ELECTRÓNICO : oficinamoncaleano@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 16 DE MAYO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO COMO PRIVADOS, EN ACCIONES PROCESALES Y EXTRA-PROCESAL, EN RELACIONES CONTRACTUALES Y EXTRA-CONTRACTUALES. TIENE COMO OTROS OBJETO SOCIALES LA ASESORIA, CONSULTORIA, ADQUIRIR LA REPRESENTACION LEGAL O ESPECIAL DE PERSONAS JURIDICAS O PRIVADAS EMANADOS POR ESCRITURA PUBLICA, U OTROS DOCUMENTOS PRIVADOS. RECIBIR EN CALIDAD DE MUTUO O DEPOSITO GRATUITO U ONEROSO BIENES Y SERVICIOS, EN ARRENDAMIENTO DE COSA MUEBLE O INMUEBLE, EN USUFRUCTO USO O HABITACION. TAMBIEN RECIBIR EN CAUTELA LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS O RETENIDOS EN ACCIONES EXTRA JUDICIALES O JUDICIALES. ELABORACION DE ESTUDIOS DE TITULOS QUIROGRAFARIOS COMO REALES, CONCEPTOS O DICTAMENES PERICIALES, ELABORACION DE AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CONFORMIDAD A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA SOCIEDAD, QUE CONTARA CON EL PERSONAL IDONEO Y ESPECIALIZADO, CON ARREGLO A LOS REQUISITOS QUE LA LEY PROCESAL O ESPECIAL EXIJA PARA CADA ASUNTO EN PARTICULAR. REALIZAR CAPACITACIONES EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL, COMO EN ORGANIZACION EMPRESARIAL, TERRITORIAL O MUNICIPAL DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZAR SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CAPACITACION FORMAL E INFORMAL. PODRA LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CREDITO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO, ACEPTAR, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ANULAR, CANCELAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORVER TALES EMPRESAS; TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL, GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

RELACION DE ABOGADOS INSCRITOS EN LA SOCIEDAD



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/25 - 15:01:11 **** Recibo No. S000889590 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210225-0096

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN XpnD7DHW5m

KATERINEN TORRES POSADA
C.C. 1.075.248.206
T.P. NRO. 208.321

CAMILO CHACUE COLLAZOS
C.C. 1.075.289.117
T.P. NRO. 271.894

ERIKA JISETH PEÑA GARCÍA
C.C. 1.075.259.773
T.P. 249328

JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO
C.C. 7.713.953
T.P. NRO. 130.800

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DE 2020 DEL 02 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55659 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MONCALEANO PERDOMO RICARDO	CC 12,127,375

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA DEL 16 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MONCALEANO PERDOMO RICARDO	CC 12,127,375

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SI EL ACTO O CONTRATO EXCEDIERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGAL MENSUAL VIGENTE, DEBERA SOLICITAR Y OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. 4) OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA ENAJENACION Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES QUE AFECTEN LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODO LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/25 - 15:01:11 **** Recibo No. S000889590 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210225-0096

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN XpnD7DHW5m

PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS PARA LAS QUE EL MISMO, ESTA FACULTADO. 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL, SEÑALARLES SUS FUNCIONES, SU REMUNERACION, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9) CUIDAR LA RECAUDACIÓN Y LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 10) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON TODOS SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD COMO SOCIA O PARTICIPE EN OTRAS SOCIEDAD, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. 12) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES. 13) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 14) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$21,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. GERENTE GENERAL Y SUPLENTE.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES, ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUEL, PERO CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES, TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTO Y PERIODO.- EL GERENTE GENERAL Y EL SUPLENTE DEL GERENTE, SON DESIGNADOS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS (2 AÑOS).

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD. NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRÁ CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMO



Cámara de Comercio
del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/25 - 15:01:11 **** Recibo No. S000889590 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210225-0096

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN XpnD7DHW5m

GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, FIRMAR TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES DE PARTICIPACIÓN, NI TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS NI CAUCIONAR CON SUS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN TODO CASO PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y SI DE HECHO LO HICIESEN SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LA COMPROMETIÓ.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XpnD7DHW5m

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

UNICAMENTE CON DESTINO A
Juez de Pequeñas Causas

FECHA 24/02/2021

NUMERO **7.692.949**

APELLIDOS **VARGAS LOPEZ**

NOMBRES **FERNANDO**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1973**

UNICAMENTE CON DESTINO A
Juez de Pequeñas Causas

FECHA 24/02/2021

NEIVA (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA




A-1900100-50155731-M-0007692949-20070507 0479207127A 02 210574545



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA “CADEFIHUILA LTDA”
DEMANDADO : MYRIAM PILLIMUE PAJA Y FLORESMIRO HERNANDEZ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00269-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 621 del Cód. de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

A.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía** en pretensiones acumuladas a favor de **EMPRESA COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA “CADEFIHUILA LTDA”**, identificada con el Nit. No. 891.100.296-5 y en contra de los demandados Señores **MYRIAM PILLIMUE PAJA Y FLORESMIRO HERNANDEZ**, identificados con la Cedula de Ciudadanía No. 36.378.945 y 12.270.432, quienes deberán cancelar las siguientes sumas de dinero.-

1.- Por la suma de **\$4.540.552.00 M/Cte.**, por concepto de Capital de la obligación representada en el Pagare No. 79834799, que se trae como base de recaudo, más los intereses moratorios sobre el capital adeudado causados a partir del 3 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

B.- Respecto de la condena en costas, el Despacho se pronunciará en su momento procesal.

C.- ORDENAR a los demandada (a) (os) **MYRIAM PILLIMUE PAJA Y FLORESMIRO HERNANDEZ**, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepciones durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

D.- DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado (a) (os) **MYRIAM PILLIMUE PAJA Y FLORESMIRO HERNANDEZ**, conforme lo preceptúa el art. 290 ejúsdem y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

E.- RECONOCER personería al abogado **RICARDO MONCALEANO PERDOMO**, titular de la tarjeta profesional 70.759 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder conferido, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. del P., durante el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 9 de abril de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 018 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado: SANDRA MILENA SANDOBAL ERAZO
Radicación: 41001418900520210031600
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de costas, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PROHUILA S.A.S.
DEMANDADOS: METAL BES SERVICE S.A.S Y ANGHELA JULIETH POLANIA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00337-00

Al despacho para resolver la solicitud remitida al correo institucional, suscrita por el doctor CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA apoderado judicial de la parte demandante, PROHUILA S.A.S. identificada con el NIT. No. 891.101-262-1, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, frente a la cual, por ser procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda promovida por **PROHUILA S.A.S.** identificada con el NIT. No. 891.101-262-1, actuando a través de apoderado, contra **METAL BES SERVICE S.A.S.**, representada legamente por **DIEGO FERNANDO VARGAS CERQUERA** y contra **ANGHELA JULIETH POLANIA**.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, procédase de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARATIVO
Demandante: JORGE BARRIOS GUTIERREZ
Demandado: FREDY PERDOMO SALGADO
Radicación: 41001418900520210036800
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de costas, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : EDUAR ANDRES DIAZ DIAZ
DEMANDADO : BLANCA MAYERLY MUÑOZ BOLAÑOS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2021-00424-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora allegó la notificación personal del demandado conforme al artículo 6 del decreto 806 del 2020, pero no allegó la constancia de recibido, el despacho,

RESUELVE.-

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días allegue la constancia de recibido de la notificación personal hecha a **BLANCA MAYERLY MUÑOZ BOLAÑOS**, de conformidad con el artículo artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto gestione la notificación conforme a los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FRANCISCO TORRES MORENO
RADICADO: 41-001-40-89-005-2021-00428-00

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente registrada la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificados con la **matrícula inmobiliaria No. 200-94412**, propiedad del demandado **FRANCISCO TORRES MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía 4.943.618, esta agencia judicial DISPONE **ORDENAR** la diligencia de secuestro sobre el respectivo bien.

Así las cosas, para la práctica de la citada diligencia se comisiona a la ALCALDÍA DE NEIVA -DIRECCIÓN DE JUSTICIA, con amplias facultades para nombrar, posesionar y fijarle honorarios provisionales al señor secuestre, conforme a las normas vigentes (2 a 10 salarios mínimos legales diarios –acuerdo 1518 agosto 28 de 2002 –Título VII –Capítulo II –Numeral 5º), quien para tomar posesión debe allegar a la diligencia fotocopia de la póliza de manejo.

La DIRECCIÓN DE JUSTICIA será notificada de la presente decisión al correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co y se le enviará copia del mismo a la parte actora al correo electrónico: verpyconsultoressas@gmail.com

Por **Secretaría** líbrese el Despacho Comisorio.

Comuníquese y notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
M.E.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0069

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA,

AL SEÑOR JUEZ INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que, dentro del Proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía** propuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con el Nit. 899.999.284-4 en contra de **FRANCISCO TORRES MORENO**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 4.943.618**, dispuso comisionarlo para la diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante auto interlocutorio **del día de hoy**, que, para su cumplimiento, se envía copia del mismo.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho, hoy veinte (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

ME



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FRANCISCO TORRES MORENO
RADICADO: 41-001-41-89-005-2021-00428-00

Cumplidas las exigencias del artículo 468 del Código General del Proceso, ha entrado el presente proceso Ejecutivo Hipotecario al despacho para fallo de Instancia.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con el Nit. 899.999.284-4 mediante apoderada judicial legalmente constituido, demandó la apertura del proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía en contra de **FRANCISCO TORRES MORENO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 4.943.618, buscando decretar la venta en pública subasta del mueble dado en HIPOTECA, para que con su productose le cancelen la obligación contenida en el Pagaré No. 4943618.

El bien vinculado al proceso, se describe de la siguiente manera: "Bien inmueble grabado con hipoteca a favor de la Entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-94412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, inmueble ubicado en la CALLE 80 # 2B-10 LO 3 MZ A de NEIVA, HUILA, que se denuncia como de propiedad de la demandada Señora **FRANCISCO TORRES MORENO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 4.943.618".

Consideró este despacho judicial que los anexos presentados con la demanda reunían las exigencias de ley, y con proveído del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), se admitió la demanda mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago, ordenándose cancelar a favor de la parte actora, las sumas pretendidas junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación; igualmente se decretó el embargo y secuestro del bien objeto de hipoteca, el que se llevó a cabo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Tenemos en el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía, que la demandada suscribió el pagaré ante la demandante sobre el bien descrito, gravamen que hoy encontramos vigente.

Con lo anotado, se ha comprobado la obligación existente a cargo de la hoy demandada y a favor del ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, porque ella es clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas de dinero de plazo más que vencido.

El día treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a través de la empresa de correos Interrapidísimo la parte demandante envía notificación personal al demandado, a la dirección indicada en la demanda, calle 80 No. 2 B – 10, MZ A, LT 3, la cual se encuentra cotejada y se remite a este despacho con la certificación expedida por la misma empresa de correos, donde indica que la notificación fue recibida, con fecha de entrega primero (01) de julio de 2021.

De igual manera, el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a través de la empresa de correos Interrapidísimo la parte demandante envía notificación por aviso al demandado, a la dirección indicada en la demanda, calle 80 No. 2 B – 10, MZ A, LT 3, junto con la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago, debidamente cotejados y se remite a este despacho con la certificación expedida por la misma empresa de correos, donde indica que la notificación fue recibida, con fecha de entrega primero (01) de octubre de 2021.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Observa el despacho que se indica mediante constancia secretarial del 24 de febrero de 2022, Se deja constancia que, el demandado FRANCISCO TORRES MORENO, se notificó conforme los preceptos consagrados en el art. 291 y 292 C.G.P., desde el pasado 01 de octubre de 2021, dejando vencer en silencio el término de 10 días con que contaba el demandado para pagar y/o excepcionar

No observándose causal de nulidad que pueda invalidar la actuación hasta hoy adelantada y al no haberse propuesto excepción alguna dentro de su oportunidad, corresponde proferir la Sentencia señalada en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva Huila, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE.-

PRIMERO.- DECRETAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien dado en HIPOTECA y previamente identificado en la parte motiva de esta providencia, y con el producto de su venta, pagar a la entidad demandante las sumas reclamadas junto con sus intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta cuando su pago total se verifique.

SEGUNDO.- ORDENAR el avalúo del bien mueble, cautelado dentro de este litigio, una vez realizado el secuestro del mismo.

TERCERO.- ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en Costas a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$2.397.000.00 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Cód. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SARA YOLIMA TRUJILLO LARA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIALIZADORA A TRUJILLO CR
DEMANDADO: JHON MAURICIO COTRINO POLANIA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00454-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR a (el) (la) profesional en derecho **ANA VICTORIA CABRERA SERRANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.428.343 y Tarjeta Profesional No. 336.006 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado (a) en el apartado electrónico: anvicase77@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación al abogado, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales se **FIJAN** como gastos de curaduría la suma de \$200.000, dinero que asumirá la parte demandante en el nombramiento del curador, los cuales, de ser demostrados se tendrán presentes en la liquidación de costas procesales si a ello hubiere lugar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012, dejó claro que la actividad ejercida por el Curador Ad-Litem es totalmente gratuita, para esta judicatura se hace necesario fijar gastos en razón a que la actividad que el auxiliar de la justicia realiza, necesita ser reconocida, tal y como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-159/1999 y C-083/2014. Cabe aclarar que, los gastos que ocasiona el proceso a medida que transcurre no buscan recompensar la labor del curador, sino, que se destinan a sufragar por diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo, son costos provenientes de causas no atribuibles a la administración de justicia y que deben ser suplidos por el interesado, los cuales pueden ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el juez, limitándolos a lo estrictamente indispensable para el fin perseguido.

CUARTO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

OFICIO 2583

Abogado
ANA VICTORIA CABRERA SERRANO
anvicase77@hotmail.com

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por SARA YOLIMA TRUJILLO LARA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.066.07 contra JHON MAURICIO COTRINO POLANIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.706.024

Radicación No. 41-001-41-89-005-2021-00454-00

Me permito comunicarle que, mediante **auto de la fecha**, este despacho judicial lo designó como **CURADOR AD LITEM** para que se sirva representar en este proceso al demandado **JHON MAURICIO COTRINO POLANIA**.

Por lo anterior, deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. So pena de ser sancionado(a) de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del C.G.P.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : ARITRANS S.A.S
RADICADO : 41-001-41-89-005- 2021-00486-00

Procede el despacho, de oficio a adicionar el auto de fecha 26 de octubre de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

“La parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con NIT 800.224.134-2, actuando a través de apoderado judicial, incoa demanda **Ejecutiva Prendaria de Mínima Cuantía**, en contra de **ARITRANS S.A.S** identificada con NIT 900.270.229-1, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión (*pagaré*) que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendarado **diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

Luego, avizora este Juzgador que a la parte demandada se le notificó de conformidad con la ley 2213 de 2022, y este dejó vencer en silencio el término que tenía para contestar y/o excepcionar.

Asimismo, se puede observar que la oficina de tránsito y transporte de Neiva, tomo nota del embargo del vehículo objeto de prenda.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 468 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (antes Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de **ARITRANS S.A.S** identificada con NIT 900.270.229-1; por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: DECRETAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del vehículo PICKUP SENCILLO de servicio público dado en prenda de placas THR448, y con el producto de su venta, pagar a la entidad demandante las sumas reclamadas junto con sus intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta cuando su pago total se verifique.

TERCERO: ORDENAR el avalúo del bien mueble, cautelado dentro de este litigio.

CUARTO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

QUINTO: CONDENAR en Agencias de derecho a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$2.000.000 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Cód. General del Proceso."

Notifíquese,



SC

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/AMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048**, hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO : JOSE EDUAR PEREZ BERMUDEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005- 2021-00487-00

La parte demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA**, identificado con NIT **891.180.008-2**, actuando a través de apoderado judicial, incoa demanda **Ejecutiva de Singular de Mínima Cuantía**, en contra de **JOSE EDUAR PEREZ BERMUDEZ** identificado con c.c. 1.075.295.637, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión (*pagaré*) que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendarado **diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

Luego, avizora este Juzgador que a la parte demandada se notificó por aviso, y este dejó vencer en silencio el término que tenía para contestar y/o excepcionar.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (antes Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de **JOSE EDUAR PEREZ BERMUDEZ** identificado con c.c. 1.075.295.637; por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en Agencias de derecho a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$350.000 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Cód. General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO : GISELA ZABALETA LLANOS
RADICADO : 41-001-41-89-005- 2021-00513-00

La parte demandante **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, identificado con NIT **890.203.088-9**, actuando a través de apoderado judicial, incoa demanda **Ejecutiva de Singular de Mínima Cuantía**, en contra de **GISELA ZABALETA LLANOS** identificado con c.c. 26.430.375, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión (*pagaré*) que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendarado **veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

Luego, avizora este Juzgador que a la parte demandada se notificó conforme los preceptos de la ley 2213 de 2022, y este dejó vencer en silencio el término que tenía para contestar y/o excepcionar.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (antes Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de **GISELA ZABALETA LLANOS** identificado con c.c. 26.430.375; por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en Agencias de derecho a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$180.000 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Cód. General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **04 de noviembre de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO “COONFIE”
DEMANDADO: ALFONSO MALDONADO LARA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00540-00

La parte demandante **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE”** Identificada con Nit. No. 891.100.656-3 actuando a través de apoderado, incoa demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, en contra de **ALFONSO MALDONADO LARA** identificado con C.C. No. 1.075.600.445, con el fin de obtener el pago de una obligación consignada en el Pagaré No. 151447, que desprende una obligación clara y expresa.

Revisado el proceso se tiene que el día 03 de marzo de 2022, este despacho ordena el emplazamiento del demandado ALFONSO MALDONADO LARA, y se realiza la respectiva publicación en la página de la rama judicial del Registro Nacional de Personas Emplazadas

Mediante auto del 23 de junio de 2022, se designa al abogado JUAN JOSE TORO RIVERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1075280242 y Tarjeta Profesional No. 338.522, en el cargo de Curador Ad-Litem, para que representara al demandado ALFONSO MALDONADO LARA.

Mediante correo del 06 de julio de 2022, el curador acepta la designación realizada y el día 17 de agosto de 2022, este despacho procede a remitir copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago, para su contestación, y se le indican los términos de ley.

El día 18 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, el curador ad-litem presenta la correspondiente contestación a la demanda de la referencia, en la cual no propone excepciones e indica que se atiende a lo que se pruebe en el proceso.

Por todo, al tenor de lo previsto por el Art. 440 C.G.P. del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de **ALFONSO MALDONADO LARA** identificado con C.C. No. 1.075.600.445, por las sumas señaladas en el auto que libró Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Cód. General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en Agencias de derecho a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$2.340.000 M/cte.**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. –

M.E.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 04 de noviembre de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 048 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO